



---

## **Aspectos más importantes de la Directiva Comunitaria de responsabilidad ambiental 2004/35/CE y del Parlamento europeo, de 21 de abril de 2004.**

LA DIRECTIVA COMUNITARIA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL 2004/35/CE Y DEL PARLAMENTO EUROPEO, DE 21 DE ABRIL DE 2004.

### 1.- Origen de la Directiva 2004/35/CE.-

En las últimas décadas, y por motivos muy variados, la pérdida de biodiversidad en los espacios comunitarios parece estar sufriendo un incremento considerable sin que los expertos puedan afirmar que, en principio, esta tendencia se esté rectificando. En algunas regiones se detecta una cierta conciencia social por parte de los ciudadanos y las clases política y empresarial, aunque en términos globales los daños al medio natural y urbano continúan en aumento. Por este motivo, con el fin de corregir esta tendencia, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, quisieron establecer de manera conjunta un marco común para la prevención y reparación de los daños medioambientales, a un coste razonable para la sociedad, al entender que este objetivo puede lograrse mejor desde un enfoque comunitario que de manera individual por los Estados miembros. Con este fin fue aprobada el 21 de abril de 2004 la Directiva 2004/35/CE (publicada en el D.O.U.P. el 30 de abril). Esta Directiva, cuyo contenido se encuentra pendiente de incorporación expresa al ordenamiento español, define por primera vez en el ámbito comunitario el concepto de daño ambiental, con premisas y consecuencias distintas a las establecidas hasta entonces en el orden civil para los daños en las personas y las cosas. L ...